



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 8345 DE NOVIEMBRE 26 DE 2015

Por medio de la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en el Municipio de Cundinamarca

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en uso de sus atributos legales establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehenden a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

Que mediante Circular No. 160 de fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió instrucciones y directrices a las Seccionales para la aplicación del Acuerdo No. 2586 de 2004 sobre el parqueo de los vehículos inmovilizados.

Que mediante Resolución No. 4120 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de establecer las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, efectuó el estudio de mercados a que se refiere el artículo 3 del Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el artículo 2 del Acuerdo No. 10136 de 2014.

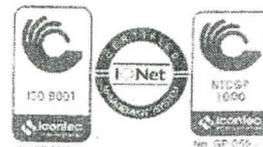
Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer las siguientes tarifas de parqueo de los vehículos que se inmovilicen en virtud de una orden impartida por Jueces, Magistrados o Corporaciones de la República, en el Distrito Judicial de Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

DESCRIPCIÓN	VALOR
HASTA TRES (3) TONELADAS	
Parqueadero hora	\$ 737
Parqueadero por día	\$ 17 680
Parqueadero un (01) mes	\$ 530 400
DE TRES (3) TONELADAS HASTA CINCO (5) TONELADAS	
Parqueadero hora	\$ 1 213
Parqueadero por día	\$ 29 120
Parqueadero un (01) mes	\$ 873 600

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





SUPERIOR A CINCO (5) TONELADAS	
Parqueadero hora	\$ 1.603
Parqueadero por día	\$ 38.480
Parqueadero un (01) mes	\$ 1.154.400
MOTOCICLETAS	
Parqueadero hora	\$ 477
Parqueadero por día	\$ 11.440
Parqueadero un (01) mes	\$ 343.200
BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL	
Parqueadero hora	\$ 134
Parqueadero por día	\$ 3.224
Parqueadero un (01) mes	\$ 96.720

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas aquí establecidas son aplicables a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015)

Carre
CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JOST

